

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 21 SEP 2010

Nº 045 -2010-SERVIR/GG

Visto, el Informe Nº 056-2010-SERVIR/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

## CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución de Gerencia General Nº 066-2009-ANSC-GG de fecha 29 de diciembre de 2009 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del Pliego 023 Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR correspondiente al año 2010.

Que, conforme lo expresa el Informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de vistos, de manera posterior a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura se han generado ingresos derivados de la venta de bases de procesos de selección así como el cobro de penalidades a proveedores, los cuales en calidad de recursos directamente recaudados requieren ser incorporados al Presupuesto Institucional Modificado.

Que el literal a) del numeral 42.1 del Artículo 42º de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley Nº 28411 -, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la entidad cuando estos provengan de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, la Directiva Nº 005 -2009-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” emitida por la Dirección Nacional de Presupuesto Público, regula la incorporación de mayores recursos en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Estando a la informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de conformidad a lo dispuesto en la Ley N º 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley Nº 29456 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2010, y la Directiva Nº 005 -2009-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 023 Autoridad Nacional del Servicio Civil para el Año Fiscal 2010, hasta por la suma de Tres Mil Quinientos Sesenta y 00/100 NUEVOS SOLES



(S/3,560.00), por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

<b>INGRESOS</b>		<b>En Nuevos Soles</b>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 09 Recursos Directamente Recaudados	
GENERICA DE INGRESO	: 03 Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos	
PARTIDA ESPECIFICA	: 1.3.1.9.1.2 Venta de bases para licitación pública, concurso público y otros	S/. 75.00
PARTIDA ESPECIFICA	: 1.3.2.10.1.99 Otros derechos administrativos	S/. 135.00
PARTIDA ESPECIFICA	: 1.5.2.1.6.99 Otras multas	S/. 3350.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>S/. 3,560.00</b>

<b>EGRESOS</b>		<b>En Nuevos Soles</b>
SECCIÓN PRIMERA	: Presidencia del Consejo de Ministros	
PLIEGO	: 023 Autoridad Nacional del Servicio Civil	
UNIDAD EJECUTORA	: 1314 Autoridad Nacional del Servicio Civil	
FUNCIÓN	: 03 Planeamiento, gestión y reserva de contingencia	
PROGRAMA FUNCIONAL	: 004 Planeamiento gubernamental	
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	: 0004 Rectora de sistemas administrativos	
ACTIVIDAD O PROYECTO	: 1015499 Desarrollo del marco regulatorio de recursos humanos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos directamente recaudados	

**TOTAL EGRESOS** **S/. 3,560.00**

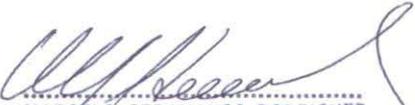
**Artículo 2°.- Codificación.-** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

**Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria.-** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el(los) Pliego(s) instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 4°.- Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Regístrese y Comuníquese.**

  
MARCELO CEDAMANOS RODRIGUEZ  
Gerente General  
AUTORIDAD NACIONAL DEL  
SERVICIO CIVIL

